

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SAGER S.A.S.  
Nit.: 890300918-2  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 4511-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 13 de enero de 1947  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 25 1 NORTE 65  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: jefe.contabilidad@sager.com.co  
Teléfono comercial 1: 6028881288  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: 3148872951

Dirección para notificación judicial: CL 25 1 NORTE 65  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: jefe.contabilidad@sager.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6028881288  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: 3148872951

La persona jurídica SAGER S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 65 del 10 de enero de 1947 Notaria Primera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 1947 con el No. 5089 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SAGER & COMPAÑIA

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6303 del 07 de octubre de 1980 Notaria Segunda de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1980 con el No. 41637 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD COLECTIVA en SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES bajo el nombre de SAGER & COMPAÑIA S.C.A. .

Por Escritura Pública No. 0009 del 06 de enero de 1993 Notaria Quince de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 1993 con el No. 61711 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de SAGER S.A. .

Por Acta No. 094 del 31 de enero de 2022 Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2022 con el No. 13030 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SAGER S.A.S. .

QUE LA MENCIONADA SOCIEDAD HA SIDO REFORMADA ADEMÁS POR LA SIGUIENTE ESCRITURA: E.P. 5730 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 1966 NOTARIA PRIMERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE DICIEMBRE DE 1966 BAJO EL NRO. 32847 DEL LIBRO IX.

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: Las siguientes actividades, tanto en Colombia, como en el extranjero:

3.1 La sociedad tendrá como objeto de la sociedad la realización de las siguientes actividades: a) La fabricación, distribución y venta de soldadura y elementos afines.

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b) La importación de materias primas y mercancías en general y exportación y venta de las mismas. c) La reparación y mantenimiento de equipos de soldadura. d) El mantenimiento, reparación y fabricación de partes y piezas mediante el uso de soldaduras. e) La agencia y representación de casas comerciales nacionales y/o extranjeras. f) la intervención como asociada en la constitución de sociedades comerciales.

3.2 En desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como los siguientes: a) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y tomarlos o darlos en administración y arriendo. b) Gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles que posea. c) Girar, protestar y aceptar toda clase de títulos valores. d) Verificar toda clase de operaciones con entidades nacionales o extranjeras. e) Ejecutar contratos de mutuo. f) Constituir o aceptar cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga. g) Avalar, con autorización de la Asamblea General de Accionistas, créditos de las compañías en las cuales tenga participación en el capital social y, en general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos relacionados directamente con los que constituyan su objeto social, de manera que este se realice conforme al presente estatuto.

## CAPITAL

\*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor: \$12,400,000,000  
No. de acciones: 12,400,000  
Valor nominal: \$1,000

\*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor: \$12,400,000,000  
No. de acciones: 12,400,000  
Valor nominal: \$1,000

\*CAPITAL PAGADO\*

Valor: \$12,400,000,000  
No. de acciones: 12,400,000  
Valor nominal: \$1,000

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

### GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES Y DE GESTIÓN

Corresponde al gerente y a sus suplentes el uso exclusivo de la razón o firma social y la representación legal de la sociedad, dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, en desarrollo de lo cual el gerente y sus suplentes tendrán y

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercerán las funciones establecidas en el presente artículo, pudiendo estos a su vez delegar tales funciones en apoderados, en la forma y los términos que a continuación se señalan:

#### 1. Facultades administrativas

- 1.1. Convocar las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de accionistas con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos.
- 1.2. Ejecutar las disposiciones de la Asamblea General de accionistas.
- 1.3. Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional.
- 1.4. Suscribir los estados financieros.
- 1.5. Ordenar auditorías a nivel nacional y regional.
- 1.6. Suscribir todo tipo de actas, minutos y escrituras públicas relacionadas con el objeto social de la sociedad.
- 1.7. Solicitar a nombre de la sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.
- 1.8. Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno; y
- 1.9. Representar a la sociedad en las asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades comerciales o civiles de las que la sociedad sea accionista o socia, asistiendo a las reuniones del máximo órgano social que se convoquen, votando en ellas, deliberando y gozando de todas las facultades que como accionista o socia le corresponda.

#### 2. Facultades laborales

- 2.1. Nombrar funcionarios a nivel nacional.
- 2.2. Amonestar y cesar funcionarios.
- 2.3. Suspender y despedir al personal.
- 2.4. Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
- 2.5. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
- 2.6. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
- 2.7. Otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas pre-profesionales.
- 2.8. Suscribir las comunicaciones al ministerio de protección social, y a las entidades del sistema de seguridad social integral, incluyendo, entre otras, administradoras de fondos de pensiones y entidades promotoras de salud.
- 2.9. Elaborar y someter a aprobación oficial el reglamento interno de trabajo; y
- 2.10. Negociar, celebrar, suscribir y modificar contratos de trabajo a plazo determinado e indeterminado.

#### 3. Facultades contractuales. Negociar, celebrar, suscribir, modificar y dar por concluidos los siguientes contratos:

- 3.1. Contratos de prestación de servicios a plazo determinado e indeterminado.
- 3.2. Compraventa de bienes muebles.
- 3.3. Permuta.
- 3.4. Suministro.
- 3.5. Donación.
- 3.6. Mutuo con o sin garantía real, personal o de cualquier otra índole.

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 3.7. Arrendamiento de bienes muebles.
- 3.8. Arrendamiento financiero y leasing back.
- 3.9. Comodato.
- 3.10. Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.
- 3.11. Contratos preparatorios y subcontratos;
- 3.12. Otorgamiento de garantías, para respaldar las obligaciones propias de la compañía y no de terceros.
- 3.13. Levantamiento de garantías en general como las prendarias, mobiliarias e hipotecas.
- 3.14. Seguros.
- 3.15. Comisión, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución.
- 3.16. Adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.
- 3.17. Cualquier otro contrato atípico o innombrado que requiera celebrar la compañía, o en general cualquier otro contrato que no haya sido nombrado en los numerales anteriores.

#### 4. Facultades bancarias

- 4.1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución.
- 4.2. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones.
- 4.3. Retirar fondos en todo tipo de instituciones.
- 4.4. Girar, endosar, aceptar, protestar, cobrar, avalar y/o dar en garantía para respaldar obligaciones propias de la compañía y no de terceros, letras, pagarés y en general toda clase de títulos valores, en moneda nacional o extranjera.
- 4.5. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago;
- 4.6. Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera, para respaldar obligaciones propias de la sociedad y no de terceros.
- 4.7. Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
- 4.8. Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, bonos de prenda, conocimientos de embarque y demás documentos análogos.
- 4.9. Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.
- 4.10. Depositar, retirar, comprar y vender valores.
- 4.11. Contratar pólizas de seguros y endosarlas.

#### 5. Facultades de representación

- 5.1. Representar a la sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas, constitucionales, tributarios y de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, y desistir de los mismos.
- 5.2. Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para actuar en toda clase de procedimiento judicial, arbitral o administrativo, sea de carácter

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

laboral, civil, penal, de policía y, en general, de cualquier naturaleza.

5.3. Asumir la representación de la sociedad especialmente en procedimientos laborales ante el ministerio de protección social y ante juzgados o tribunales laborales.

5.4. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, dirigir derechos de petición en el curso de procesos licitatorios, así como interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad pueda participar en las licitaciones públicas y cualquier otro tipo de proceso de contratación estatal en los cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato.

5.5. Nombrar apoderados del grupo B conforme lo dispuesto en el parágrafo primero del presente artículo, así como apoderados especiales externos, pudiendo delegar sus facultades, así como reasumirlas y revocarlas, con arreglo a lo dispuesto en las leyes vigentes y en los presentes estatutos.

#### PARÁGRAFO PRIMERO: GRUPOS O CATEGORÍAS DE REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS

El Gerente General tendrá plenas facultades para el ejercicio de sus funciones.

Grupo A o Suplentes: Estará conformado por los suplentes del Gerente de la Sociedad, en su calidad de representantes legales de la Sociedad.

Grupo B o Apoderados: Estará conformado por los funcionarios de la Sociedad que, de tiempo en tiempo, sean designados mediante poder debidamente otorgado por escritura pública, si se trata de un poder general, o, si se trata de un poder especial, por documento privado debidamente autenticado ante notario. Todos los poderes generales y/o especiales que se otorguen deberán ser suscritos por dos (2) miembros del Grupo A.

#### PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN DE EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE LOS PODERES

Todas y cada de las facultades otorgadas a los mencionados suplentes (Grupo A) y apoderados (Grupo B) deberán ser ejercidas de manera conjunta por (i) dos miembros del Grupo A, o por (ii) un miembro del Grupo A con un miembro del Grupo B, o por (iii) dos miembros del Grupo B.

El Gerente será reemplazado en sus faltas transitorias o absolutas conjuntamente por los dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán con las mismas atribuciones que se señalan para el principal en el artículo anterior.

Prohibición al representante legal y administradores de la sociedad. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad, salvo autorización de la Asamblea General de accionistas. Esta prohibición no aplicará cuando el representante legal y/o administrador sea un accionista.

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 123 del 26 de febrero de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 15271 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	WALTER MAURICIO FERREIRA DE FREITAS	PPTE.FU123881
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIANO PEREYRA	PPTE.AAD827621
GENERAL GRUPO A		
SUPLENTE DEL GERENTE	RONALDO CARDOSO JUNIOR	PPTE.FW547871
GENERAL GRUPO A		

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 124 del 04 de octubre de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2024 con el No. 24875 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Nit.860008890-5

Por documento privado del 12 de noviembre de 2024, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2024 con el No. 24876 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	SEBASTIAN JIMENEZ MURILLO	C.C.1144211471
PRINCIPAL		T.P.322119-T
REVISOR FISCAL	GIAN LUIGI VALENCIA MUÑOZ	C.C.1010099328
SUPLENTE		T.P.320615-T

#### PODERES

Por documento privado del 26 de abril de 2024 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024 con el No. 102 del Libro V El suscripto, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de Sager S.A.S. sociedad colombiana identificada con NIT No. 890300918 - 2 por medio del presente instrumento manifiesto que confiero poder especial, amplio y

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suficiente a DINELLY SÁNCHEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía numero 66.661.900 (en adelante la "Apoderada") para que actúen en representación de Sager S.A.S (la "Sociedad"), para efectos de:

- (i) Convocar las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de accionistas con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos;
- (ii) Ejecutar las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas;
- (iii) Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional;
- (iv) Suscribir los estados financieros;
- (v) Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;
- (vi) Suscribir todo tipo de actas, minutos y escrituras públicas relacionadas con el objeto social de la sociedad;
- (vii) Solicitar a nombre de la sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales, y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;
- (viii) Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno; y
- (ix) Representar a la sociedad en las asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades comerciales o civiles de las que la sociedad sea accionista o socia, asistiendo a las reuniones del máximo órgano social que se convoquen, votando en ellas, deliberando y gozando de todas las facultades que como accionista o socia le corresponda.
- (x) Nombrar funcionarios a nivel nacional;
- (xi) Amonestar y cesar funcionarios;
- (xii) Suspender y despedir al personal;
- (xiii) Amonestar verbalmente y por escrito al personal;
- (xiv) Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo;
- (xv) Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales;
- (xvi) Otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas pre-profesionales;
- (xvii) Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Salud y Protección Social, y a las entidades del sistema de seguridad social integral, incluyendo, entre otras, administradoras de fondos de pensiones y entidades promotoras de salud;
- (xviii) Elaborar y someter a aprobación oficial el reglamento interno de trabajo; y
- (xix) Negociar, celebrar, suscribir y modificar contratos de trabajo a plazo determinado e indeterminado.
- (xx) Negociar, celebrar, suscribir, modificar y dar por concluidos los siguientes contratos:
  - i. Contratos de prestación de servicios a plazo determinado e indeterminado.
  - ii. Compraventa de bienes muebles;
  - iii. Permuta
  - iv. Suministro;
  - v. Donación;
  - vi. Mutuo con o sin garantía real, personal o de cualquier otra índole;
  - vii. Arrendamiento de bienes muebles;
  - viii. Arrendamiento financiero y lease back;
  - ix. Comodato;
  - x. Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro;
  - xi. Contratos preparatorios y Subcontratos;
  - xii. Otorgamiento de garantías, para respaldar las obligaciones propias de la compañía y no de terceros;

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

xiii. Levantamiento de garantías en general como las prendarias, mobiliarias e hipoteca;

xiv. Seguros;

xv. Comisión, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución;

xvi. Adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;

xvii. Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la compañía, o en general cualquier otro contrato que no haya sido nombrado en los numerales anteriores.

(xxi) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución;

(xxii) Ingresar fondos a todo tipo de instituciones;

(xxiii) Retirar fondos en todo tipo de instituciones;

(xxiv) Girar, endosar, aceptar, protestar, cobrar, avalar y/o dar en garantía para respaldar obligaciones propias de la compañía y no de terceros, letras, pagarés y en general toda clase de títulos valores, en moneda nacional o extranjera;

(xxv) Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago;

(xxvi) Solicitar canas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera, para respaldar obligaciones propias de la sociedad y no de terceros;

(xxvii) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario;

(xxviii) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, bonos prenda, conocimientos de embarque demás documentos análogos;

(xxix) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido;

(xxx) Depositar, retirar, comprar y vender valores;

(xxxi) Contratar pólizas de seguros y endosarlas.

Por documento privado del 26 de abril de 2024 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024 con el No. 103 del Libro V El suscripto, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en mi calidad de representante legal de Sager S.A.S. sociedad colombiana identificada con NIT No. 890300918 - 2 por medio del presente instrumento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a JOSE IGNACIO MANTILLA ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 19.263.898 (en adelante el "Apoderado") para que actúen en representación de Sager S.A.S. (la "Sociedad"), para efectos de:

(i) Convocar las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de accionistas con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos;

(ii) Ejecutar las disposiciones de la Asamblea General de accionistas;

(iii) Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional;

(iv) Suscribir los estados financieros;

(v) Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- (vi) Suscribir todo tipo de actas, minutos y escrituras públicas relacionadas con el objeto social de la sociedad;
- (vii) Solicitar a nombre de la sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;
- (viii) Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno; y
- (ix) Representar a la sociedad en las asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades comerciales o civiles de las que la sociedad sea accionista o socia, asistiendo a las reuniones del máximo órgano social que se convoquen, votando en ellas, deliberando y gozando de todas las facultades que como accionista o socia le corresponda.
- (x) Nombrar funcionarios a nivel nacional;
- (xi) Amonestar y cesar funcionarios;
- (xii) Suspender y despedir al personal;
- (xiii) Amonestar verbalmente y por escrito al personal;
- (xiv) Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo;
- (xv) Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales;
- (xvi) Otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas pre- Profesionales;
- (xvii) Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Salud y Protección Social, y a las entidades del sistema de seguridad social integral, incluyendo, entre otras, administradoras de fondos de pensiones y entidades promotoras de salud;
- (xviii) Elaborar y someter a aprobación oficial el reglamento interno de trabajo; y
- (xix) Negociar, celebrar, suscribir y modificar contratos de trabajo a plazo determinado e indeterminado.

Por documento privado del 26 de abril de 2024 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024 con el No. 104 del Libro V El suscrito, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de Sager S.A.S. sociedad colombiana identificada con NIT No. 890300918 - 2 por medio del presente instrumento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a SANDRA PATRICIA REYES HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 63.486.462 (en adelante la "Apoderada") para que actúen en representación de Sager S.A.S. (la Sociedad") para efectos de:

- (i) Convocar las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de accionistas con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos;
- (ii) Ejecutar las disposiciones de la Asamblea General de accionistas;
- (iii) Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional;
- (iv) Suscribir los estados financieros;
- (v) Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;
- (vi) Suscribir todo tipo de actas, minutos y escrituras públicas relacionadas con el objeto social de la sociedad;
- (vii) Solicitar a nombre de la sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- (viii) Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno; y
- (ix) Representar a la sociedad en las asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades comerciales o civiles de las que la sociedad sea accionista o socia, asistiendo a las reuniones del máximo órgano social que se convoquen, votando en ellas, deliberando y gozando de todas las facultades que como accionista o socia le corresponda.
- (x) Nombrar funcionarios a nivel nacional;
- (xi) Amonestar y cesar funcionarios;
- (xii) Suspender y despedir al personal;
- (xiii) Amonestar verbalmente y por escrito al personal;
- (xiv) Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo;
- (xv) Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales;
- (xvi) Otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas pre- Profesionales;
- (xvii) Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Salud y Protección Social, y a las entidades del sistema de seguridad social integral, incluyendo, entre otras, administradoras de fondos de pensiones y entidades promotoras de salud;
- (xviii) Elaborar y someter a aprobación oficial el reglamento interno de trabajo; y
- (xix) Negociar, celebrar, suscribir y modificar contratos de trabajo a plazo determinado e indeterminado.

Por documento privado del 26 de abril de 2024 de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024 con el No. 105 del Libro V El suscrito, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de Sager S.A.S. sociedad colombiana identificada con NIT No. 890300918 - 2 por medio del presente instrumento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a AURA VICTORIA GONZALEZ ZAMUDIO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.762.110 (en adelante el "Apoderado") para que actúen en representación de Sager S.A.S. (la Sociedad") para efectos de:

- (i) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución;
- (ii) Ingresar fondos a todo tipo de instituciones;
- (iii) Retirar fondos en todo tipo de instituciones;
- (iv) Girar, endosar, aceptar, protestar, cobrar, avalar y/o dar en garantía para respaldar obligaciones propias de la compañía y no de terceros, letras, pagarés y en general toda clase de títulos valores, en moneda nacional o extranjera;
- (v) Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago;
- (vi) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera para respaldar obligaciones propias de la sociedad y no de terceros;
- (vii) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario;
- (viii) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, bonos de prenda, conocimientos de embarque y demás

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos análogos;

- (ix) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido;
- (x) Depositar, retirar, comprar y vender valores;
- (xi) Contratar pólizas de seguros y endosarlas;

Por documento privado del 26 de abril de 2024 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2024 con el No. 121 del Libro V , El suscrito, RONALDO CARDOSO JUNIOR y MARIANO PEREYRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente instrumento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a AMANDA HELENA GOMES MARTINS DOS SANTOS identificada con pasaporte No. FV383056 (en adelante el "Apoderado") para que actúen en representación de Sager S.A.S. (la "Sociedad") para efectos de:

- (i) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución;
- (ii) Ingresar fondos a todo tipo de instituciones;
- (iii) Retirar fondos en todo tipo de instituciones;
- (iv) Girar, endosar, aceptar, protestar, cobrar, avalar y/o dar en garantía para respaldar obligaciones propias de la compañía y no de terceros, letras, pagarés y en general toda clase de títulos valores, en moneda nacional o extranjera;
- (v) Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago;
- (vi) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera, para respaldar obligaciones propias de la sociedad y no de terceros;
- (vii) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario;
- (viii) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, bonos de prenda, conocimientos de embarque y demás documentos análogos;
- (ix) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido;
- (x) Depositar, retirar, comprar y vender valores;
- (xi) Contratar pólizas de seguros y endosarlas.

Por documento privado del 26 de abril de 2024 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2024 con el No. 122 del Libro V , El suscrito, RONALDO CARDOSO JUNIOR y MARIANO PEREYRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente instrumento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a GIAN GUERRERO, identificado con pasaporte No. 122518849 (en adelante el Apoderado") para que actúen en representación de Sager S.A.S. (la "Sociedad") para efectos de:

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- (i) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución;
- (ii) Ingresar fondos a todo tipo de instituciones;
- (iii) Retirar fondos en todo tipo de instituciones;
- (iv) Girar, endosar, aceptar, protestar, cobrar, avalar y/o dar en garantía para respaldar obligaciones propias de la compañía y no de terceros, letras, pagarés y en general toda clase de títulos valores, en moneda nacional o extranjera;
- (v) Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago;
- (vi) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera, para respaldar obligaciones propias de la sociedad y no de terceros;
- (vii) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario;
- (viii) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, bonos de prenda, conocimientos de embarque y demás documentos análogos;
- (ix) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido;
- (x) Depositar, retirar, comprar y vender valores;
- (xi) Contratar pólizas de seguros y endosarlas.

Por documento privado del 06 de agosto de 2024 de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024 con el No. 123 del Libro V , El suscrito, RONALDO CARDOSO JUNIOR y MARIANO PEREYRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de SAGER S.A.S., identificada con NIT. 890.300.918-2 (en adelante la "Sociedad"), por medio del presente instrumento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a SANDRA PATRICIA REYES HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 63.486.462 de la República de Colombia, DINELLY SANCHEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 66.661.900 de la República de Colombia y JOSE IGNACIO MANTILLA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.263.898 de la República de Colombia, para que actúen en nombre y representación de la Sociedad para efectos de:

1. Actuar en materia tributaria como representantes de la Sociedad con las facultades amplias y suficientes para la firma de todo tipo de declaraciones que deban rendirse ante entidades nacionales, distritales y/o municipales por parte de la Sociedad.
2. Adelantar cualquier tipo de actuaciones o procedimientos frente a las autoridades tributarias, colombianas, nacionales y territoriales.
3. Solicitar tanto estados de cuenta, como certificados de paz y salvo en nombre de la Sociedad ante la DIAN y cualquier otra autoridad tributaria del orden departamental, municipal o distrital.
4. Ante el fondo nacional de estupefacientes, ministerio de Justicia y el consejo nacional de estupefacientes: Formular solicitudes, suscribir todos los documentos que se requieren presentar, rendir declaraciones, notificarse directamente o por medio de apoderado, en todos los trámites que la Sociedad requiera adelantar ante las citadas entidades, suscribir las actas de visita, y designar apoderados para notificarse de

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos administrativos, iniciar o responder procesos de carácter judicial administrativo de cualquier orden.

5. Otorgar poderes y suscribir todos los documentos que se presenten y tramiten ante las administraciones de aduanas de la dirección de impuestos y aduanas (DIAN) así como rendir declaraciones, atender visitas e inspecciones y firmar las correspondientes actas, atender directamente cuando ello sea requerido y en general obrar como apoderado especial ante las autoridades aduaneras en todas las operaciones relacionadas con el comercio exterior.

6. Otorgar poderes y suscribir todos los documentos que se presenten / tramiten ante las sociedades portuarias de Buenaventura, Cartagena, Barranquilla, Cali, Bogotá, así como responder y atender los trámites directamente o a través de otros apoderados.

7. Otorgar poderes especiales y generales y suscribir todos los documentos que se presenten y tramiten ante las navieras y empresa administradoras de contenedores para el manejo y retiro de ellos.

8. Otorgar poderes especiales y generales a las Agencias Aduaneras y suscribir todos los documentos que se presenten y tramiten de acuerdo con la normatividad legal sobre la materia.

9. Suscribir las cartas de antinarcóticos que se presentan ante la policía aeroportuaria, documentos dentro de los trámites de exportaciones o reembarques de mercancías, y en general atender todas las diligencias directamente u otorgar poder aquí a un tercero.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 554 del 04/03/1948 de Notaria Primera de Cali	5899 de 09/03/1948
E.P. 404 del 15/02/1949 de Notaria Primera de Cali	6496 de 22/02/1949
E.P. 503 del 12/02/1951 de Notaria Primera de Cali	8305 de 16/02/1951
E.P. 4334 del 16/12/1953 de Notaria Primera de Cali	11380 de 30/12/1953
E.P. 5051 del 31/12/1956 de Notaria Primera de Cali	15975 de 17/01/1957
E.P. 39 del 09/01/1958 de Notaria Primera de Cali	17307 de 18/01/1958
E.P. 769 del 22/02/1960 de Notaria Primera de Cali	20379 de 07/03/1960
E.P. 49 del 12/01/1967 de Notaria Primera de Cali	33066 de 18/01/1967
E.P. 5324 del 18/12/1968 de Notaria Primera de Cali	37387 de 30/12/1968
E.P. 4738 del 10/12/1973 de Notaria Primera de Cali	6451 de 28/12/1973 Libro IX
E.P. 4691 del 02/09/1976 de Notaria Segunda de Cali	18511 de 09/09/1976 Libro IX
E.P. 7486 del 26/12/1978 de Notaria Segunda de Cali	30307 de 05/01/1979 Libro IX
E.P. 2944 del 28/05/1980 de Notaria Segunda de Cali	39152 de 12/06/1980 Libro IX
E.P. 1374 del 04/05/1984 de Notaria Novena de Cali	68190 de 17/05/1984 Libro IX
E.P. 6866 del 02/09/1987 de Notaria Segunda de Cali	869 de 09/09/1987 Libro IX
E.P. 8002 del 11/12/1991 de Notaria Segunda de Cali	48024 de 13/12/1991 Libro IX
E.P. 5000 del 05/12/1996 de Notaria Catorce de Cali	9449 de 18/12/1996 Libro IX
E.P. 1959 del 13/06/2006 de Notaria Trece de Cali	7794 de 28/06/2006 Libro IX
E.P. 4039 del 02/10/2007 de Notaria Trece de Cali	11044 de 18/10/2007 Libro IX
E.P. 1947 del 24/06/2009 de Notaria Trece de Cali	7974 de 10/07/2009 Libro IX

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 4018 del 25/10/2010 de Notaria Once de Bogota  
E.P. 4156 del 03/11/2010 de Notaria Once de Bogota  
E.P. 3906 del 11/12/2012 de Notaria Once de Bogota  
E.P. 4225 del 28/12/2012 de Notaria Once de Bogota  
E.P. 4415 del 20/12/2013 de Notaria Once de Bogota  
E.P. 4416 del 20/12/2013 de Notaria Once de Bogota  
ACT 094 del 31/01/2022 de Asamblea De Accionistas  
ACT 123 del 26/02/2024 de Asamblea General De  
Accionistas

12814 de 28/10/2010 Libro IX  
13058 de 05/11/2010 Libro IX  
15289 de 27/12/2012 Libro IX  
15541 de 31/12/2012 Libro IX  
1590 de 05/02/2014 Libro IX  
2641 de 25/02/2014 Libro IX  
13030 de 19/07/2022 Libro IX  
15270 de 11/07/2024 Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2599  
Actividad secundaria Código CIIU: 4659  
Otras actividades Código CIIU: 3312

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SAGER S.A.S.

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 4512-2  
Fecha de matricula: 21 de marzo de 1972  
Ultimo año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 25 # 1 NORTE - 65  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$24,158,197,722

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

\*\*\*\*\*

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 05/06/2025 08:30:58 am

Recibo No. 9396519, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250WVM60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**